



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
Nº 2351 / 2.000

Expediente Nº 00-13.303/96  
pa

Buenos Aires, *26 de Diciembre* de 2.000

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la renovación del servicio de investigación genética de identidad con distintos prestadores, y

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal Nº 760/00 la Dirección de Administración prorrogó los convenios relativos a los estudios de afiliación y poliformismo con el Primer Centro Argentino de Inmunogenética - PRICAI S.A.- y de análisis moleculares de ADN con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Instituto de Biología Molecular Diagnóstica y los laboratorios "Análisis Clínicos Buenos Aires LAB S.R.L. y "Primagen Diagnóstico Genético - Primarosa N. Rinaldi de Chieri", cuyo vencimiento habrá de operar el próximo 31 de diciembre.

Que según surge de lo actuado el Cuerpo Médico Forense solicita la renovación de los referidos convenios.

Que el Primer Centro Argentino de Inmunogenética (P.R.I.C.A.I. S.A.) ofrece una disminución del precio por muestra para estudios de filiación, a partir de la renovación de dicho convenio, manteniendo los precios vigentes al año en curso para el resto de las prestaciones (Confr. fs. 235).

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires propone un costo aún menor al ofrecido por el instituto antes citado, por cada muestra analizada en estudios de afiliación.

Que la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete, prestando su conformidad a la renovación de los citados convenios (Confr. fs. 259).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Pericial a suscribir los convenios que amparan la realización de estudios de filiación con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Primer Centro Argentino de Inmunogenética (P.R.I.C.A.I. S.A.), Laboratorios: "Buenos Aires LAB S.R.L.", "Primarosa Nuncia Rinaldi de Chieri" e Instituto de Biología Molecular Diagnóstica; por el período comprendido entre el 1º de enero de 2.001 y el 31 de Marzo de 2002 y conforme modelo de convenio anexo que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar todos aquellos estudios de filiación por muestra que resulten incluidos en los convenios a que alude el punto 1º) de la presente e imputar el gasto resultante de lo

precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente de los ejercicios financieros de los años 2.001 y 2.002.

4°) Establecer que el Cuerpo Médico Forense distribuya los estudios por muestra mediante un sistema de sorteo entre los prestadores a los fines de ajustar su cometido a la necesaria equidad en la distribución.

Regístrese, comuníquese y agréguese al principal.

2/



JULIO SANZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ANEXO RESOLUCIÓN N° 2351 /00

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el señor Director General Pericial, Doctor Juan Carlos García (L.E. 4.372.985), con domicilio en la calle Sarmiento 877, piso 12, de esta Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución n° XXXX /00 del Tribunal -en adelante LA CORTE- por una parte; y por la otra parte el XXXXXXXXXXXXXXXX representado por XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXX) con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de esta ciudad- en adelante EL PRESTADOR- por la otra parte; han coincidido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a realizar análisis moleculares de ADN para la identificación de individuos, tanto en el ámbito civil como el criminal, y remitir los informes correspondientes y evacuar las consultas que del mismo pudieran derivar:-----

SEGUNDA: EL PRESTADOR se compromete a realizar los siguientes estudios: a) estudios de filiación, a un valor de pesos ciento veinte (\$ 120.-), I.V.A. incluido, por muestra analizada, b) Análisis de evidencias forenses o criminalísticas, a un valor de pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) I.V.A. incluido, por muestra analizada. C) análisis de muestras forenses mediante secuenciación del ADN mitocondrial, a un valor de pesos ciento ochenta (\$ 180.-) I.V.A. incluido, por muestra analizada.\_\_\_\_

EL PRESTADOR deberá presentar su facturación o detalle de los exámenes científicos practicados ante la Dirección Pericial.\_\_\_\_\_

La CORTE abonará el servicio prestado dentro de los quince (15) días de recibida la factura ó detalle de estudios en la Dirección de Administración, previa conformidad de la Dirección Pericial.\_\_\_\_\_

Los pagos se harán efectivos en Talcahuano 550, piso 5°, oficina 5006 de la Capital Federal.\_\_\_\_\_

TERCERA: LA CORTE podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin más formalidad que la mera comunicación de tal decisión al PRESTADOR, sin que ello de lugar a reclamo alguno por ningún concepto, debiendo cumplirse hasta su finalización con las consultas en desarrollo, como así también las obligaciones económicas contraídas con motivo de las mismas. -----

CUARTA: LA CORTE designa como representante técnico al señor Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional doctor Armando Maccagno, quien tendrá a su cargo la relación con el prestador en los aspectos técnicos del trabajo.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2.002.

SEXTA: A todos los efectos de este contrato las partes se someten voluntariamente a la competencia de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero que

podiere corresponder. Las notificaciones se efectuarán en los domicilios "ut – supra" constituidos en el epígrafe donde se tendrán por válidas las mismas. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.000. \_\_\_\_\_